



## LA PAMPA

### **LEY 3239** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Libre Paso Interprovincial de los residentes de San Luis y La Pampa en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Sanción: 04/06/2020; Suplemento Oficial 19/06/2020

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Apruébase el Convenio Complementario N° 3 suscripto en el marco del Tratado de El Caldén de Cooperación entre las provincias de San Luis y La Pampa -Libre Paso Interprovincial de los residentes de ambas Provincias en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19-, de fecha 2 de junio de 2020, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo al dictado de todos los actos administrativos que sean necesarios para la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones previstas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del Convenio Complementario que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ - Dra. Varinia Lis MARÍN

